



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2014-0320

Bogotá, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

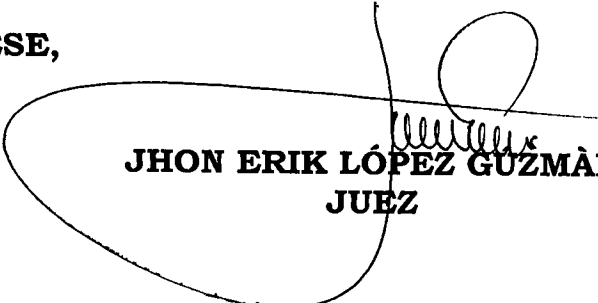
Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

Teniendo en cuenta las manifestación del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)** y lo manifestado por el apoderado del actor a folio (213), se hace necesario contar con la documentación necesaria a efectos de verificar el estado jurídico del inmueble base del proceso, en especial verificar quien es el actual propietario del bien con matrícula inmobiliaria No.**50C-964337** en virtud al proceso de expropiación según resoluciones No.72592 del 14 de agosto de 2014 y 96895 de 2014.

En virtud de lo anterior se le ordena al demandante allegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia el certificado de tradición y libentar del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50C-964337**, con fecha de expedición reciente.

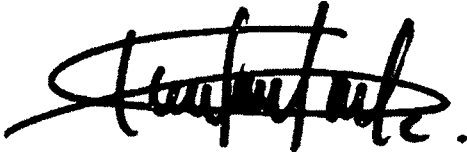
Respecto a la imposibilidad que aduce el actor de instalar la valla sobre el inmueble por las razones expuestas en su memorial, se le hace saber que una vez se allegue el certificado de tradición del inmueble aquí ordenado, el Juzgado se pronunciará al respecto.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. ~~050~~ en el día
de hoy ° 9 de Oct. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria